

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 9 DE JUNIO DE 2023

26.926

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA **SAN JUAN**

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0005

Reglamenta Ley N° 2440-A

SAN JUAN, 15 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-001984-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0001-2023-A, dispone la instrumentación de la Ley N° 2440-A para los escalafones aplicables a la Administración Pública Provincial, no considerando el escalafón comprendido en la Ley N° 1148-Q

Que, a dichos efectos, resulta necesario especificar el agrupamiento correspondiente y la categoría de ingreso de cada aspirante, incluidos en el escalafón comprendido en la Ley N° 1148-Q.

Que atento a lo previsto por la Constitución Provincial, artículo 189, inciso 2°), y conforme lo estipulado en la Ley N° 2440-A, en su artículo 7°, es facultad del Poder Ejecutivo dictar la presente reglamentación y demás normas necesarias para hacer efectiva y ordenada, la incorporación del personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

1148-Q.

Que resulta necesario abrogar el Decreto Reglamentario N° 0004-2023-A, en razón de que por un error involuntario el mismo aprueba la reglamentación de la Ley N° 2440-A, incluyendo a los escalafones comprendidos en la Ley N° 71-Q.

Que conforme lo establece la Ley N° 2440-A, en su artículo 8°, como Autoridad de Aplicación, han tomado la intervención que le compete el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de la Gestión Pública y los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Estado de sendos organismos, así como Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

Capítulo 1

Alcance - Procedimiento

ARTÍCULO 1°.- Reglamentación. Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 2440-A, en los aspectos relativos al proceso de selección y la incorporación de contratados a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del Ministerio de Salud Pública y Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial V. Quiroga, en el escalafón comprendido en la Ley N° 1148-Q.

ARTÍCULO 2°.- Procedimiento. Se dispone la aplicación del Decreto Reglamentario N° 0008-2022-A, salvo en los aspectos referentes a categorías, agrupamientos de ingreso y requisitos respecto de los niveles de instrucción requeridos, que por el presente decreto reglamentario se determinan.

Capítulo 2

Ingreso a Planta Permanente

Escalafón comprendido en las Ley N° 1148-Q

ARTÍCULO 3°.- Escalafón, Agrupamiento y Categoría de Ingreso. Nivel de Instrucción requerido por agrupamiento. Las personas aspirantes que obtengan Certificado de Habilitación

para el Ingreso a Planta Permanente, pueden ingresar a la misma, de acuerdo al escalafón y agrupamiento, en las categorías inferiores de la carrera y agrupamientos, a saber:

1º) Escalafón comprendido en la Ley N° 1148-Q:

- a) Agrupamiento Personal Técnico (a): Categoría 5-36 hs. (a);
- b) Agrupamiento Personal Administrativo Sanitario (b): Categoría 5-30 hs. (b);
- c) Agrupamiento Personal Mantenimiento y Producción (c): Categoría 5-30 hs. (c);
- d) Agrupamiento Personal Servicios Generales (d): Categoría 5-30 hs. (d);

ARTÍCULO 4º.- Nivel mínimo de instrucción requerido. El ingreso a Planta Permanente se realiza conforme al nivel de instrucción exigido para cada aspirante por la Ley N°1148-Q.

ARTÍCULO 5º.- Nivel de instrucción Secundario. Deben presentar copia de Certificado Analítico de Nivel Secundario, legalizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, los aspirantes indicados en el artículo 3º), inciso 1º), subinciso a), b), c) y d) del presente decreto reglamentario.

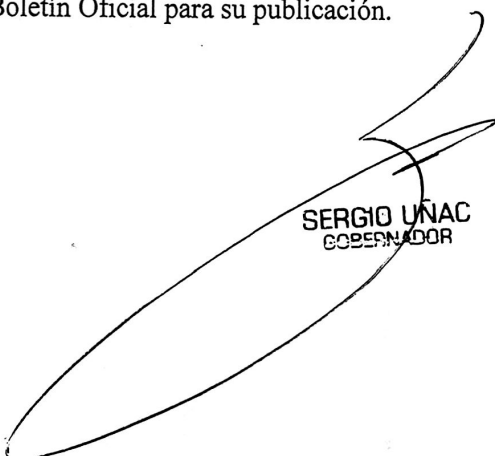
ARTÍCULO 6º.- Nivel de Instrucción para ingreso a Agrupamiento Personal Técnico. Deben presentar copia de Certificado de Título Habilitante en tecnicaturas o carreras de menos de tres (3) años, sea universitario, de institutos terciarios no universitarios o instituciones reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, inscriptos en la Oficina de Registros Profesionales del Ministerio de Salud Pública, aquellos aspirantes indicados en el artículo 3º), inciso 1º), subinciso a).

ARTÍCULO 7º.- Se abroga el Decreto Reglamentario N° 0004-2023-A

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1618 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 04 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000515-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el interno penado Tejada Pedroza, Martín Alejandro, DNI N° 43.642.302, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar la misma.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Tejada Pedroza, Martín Alejandro, DNI N° 43.642.302, quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS MIGUEL HERRERA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1619 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 04 OCT. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1600-000014-2020 y 1600-000026-2021, registros de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Castro Yañez, Armando Fabián, DNI N° 39.424.284 y Lima, Braian Alberto, DNI N° 43.642.279, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Castro Yañez, Armando Fabián, DNI N° 39.424.284 y Lima, Braian Alberto, DNI N° 43.642.279, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1620

-ME- 2022

SAN JUAN, 05 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-09428-P-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 75/100 (\$556.136,75), a favor de la Sra. María Marta Pettrignani Riveros, DNI N° 24.234.616, en concepto de pago por servicios prestados en dos (02) horas cátedra de incremento con carácter Titular en el espacio curricular: Formación Ética y Ciudadana, de 2° año 1ª división, turno mañana; de la Escuela de Educación Secundaria "Hipólito Vieytes", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística; desde el 13 de marzo de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2016.

Que por Resolución N° 20414-ME-2016, no se hace lugar a la aprobación del Acta N° 06, de fecha 13 de marzo de 2014, por la cual las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria "Hipólito Vieytes", reubicaron a la Sra. Pettrignani Riveros de una (01) hora cátedra en el espacio curricular: Expresión Corporal con carácter Titular, de 8° año 1ª división, turno mañana a tres (03) horas cátedra en el espacio curricular: Formación Ética y Ciudadana con carácter Titular, de 2° año 1ª división, turno mañana; produciendo dos horas cátedra titulares de incremento, por no haberse efectuado conforme a lo previsto en el Anexo II – Instructivo de Reubicación de la Resolución N° 13412-ME-2013 en el punto I-A.3.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (años 2014, 2015 y 2016) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. María Marta Pettrignani Riveros ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 75/100 (\$556.136,75), a favor de la Sra. María Marta Pettrignani Riveros, DNI N° 24.234.616, en concepto de pago por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra de incremento con carácter Titular en el espacio curricular: Formación Ética y Ciudadana, de 2° año 1ª división, turno mañana; de la Escuela de Educación Secundaria "Hipólito Vieytes", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística; desde el 13 de marzo de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.-Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido 2014-2016:

13/03 AL 30/12/2014: \$128.422,87.

01/01 AL 30/12/2015: \$213.856,94.

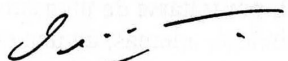
01/01 AL 30/12/2016: \$213.856,94.

TOTAL: \$556.136,75.

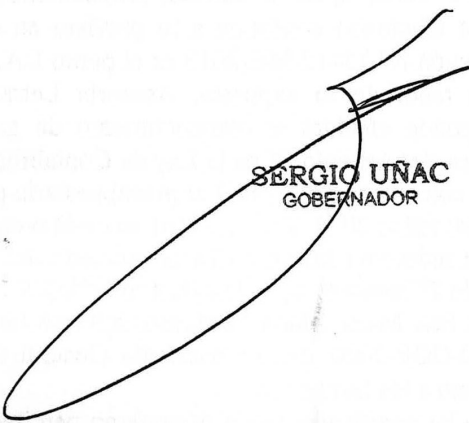
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCION:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACION
- **ACTIVIDAD:** 18.01.00 A01-EDUCACION SECUNDARIA COMÚN
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1. GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1. PERSONAL PERMANENTE
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 468.641,39.
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 47.660,85.
- **PARTIDA SUB-PARCIAL:** 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 39.834,51.
- **CLASE:** 04 -PERSONAL DOCENTE
- **TOTAL:**.....\$ 556.136,75.

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1621 -ME-2022

SAN JUAN, 05 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-30337-B-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con 55/100 (\$277.504,55), a favor de la Sra. Patricia Imelda Mendoza, DNI N° 16.332.147, en concepto de pago por los servicios prestados en una (01) hora cátedra con carácter Suplente, en espacio curricular "Física", en 2° año 5ª división -turno mañana-, en la Escuela Normal Superior Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 12 de marzo de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, del 01 de enero de 2015 al 30 de diciembre de 2015, del 01 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016, del 01 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 hasta el 24 de agosto de 2018.

Que por Resolución N° 3423-ME-2018, en su Artículo 2°, no se hace lugar a la reubicación de la Sra. Patricia Imelda Mendoza, en tres (03) horas cátedra con carácter Suplente en el espacio curricular: Física: de 2° año 5ª división -turno mañana-, incrementando una (01) hora cátedra con carácter Suplente de la Escuela Normal Superior Sarmiento, dispuesta por Acta de Ofrecimiento N° 66, de fecha 13 de marzo de 2014, por no encuadrar en lo establecido por Resolución N° 3051-ME-2014 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerando de la mencionada resolución.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Patricia Imelda Mendoza, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuatro con 55/100 (\$277.504,55), a favor Patricia Imelda Mendoza, DNI N° 16.332.147, en concepto de pago por los servicios prestados en una (01) hora cátedra con carácter Suplente, en espacio curricular "Física", en 2° año 5ª división -turno mañana-, en la Escuela Normal Superior Sarmiento, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 12 de marzo de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, del 01 de enero de 2015 al 30 de diciembre de 2015, del 01 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016, del 01 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017 y

desde el 01 de enero de 2018 hasta el 24 de agosto de 2018, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:

12/03 al 30/12/2014: \$48.247,29

01/01 al 30/12/2015: \$60.100,43

01/01 al 30/12/2016: \$60.100,43

01/01 al 30/12/2017: \$66.094,79

01/01 al 24/08/2018: \$42.961,61

TOTAL: \$277.504,55

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00.A01 - EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 233.845,56.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 23.782,10.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 19.876,89.

TOTAL:.....\$ 277.504,55.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

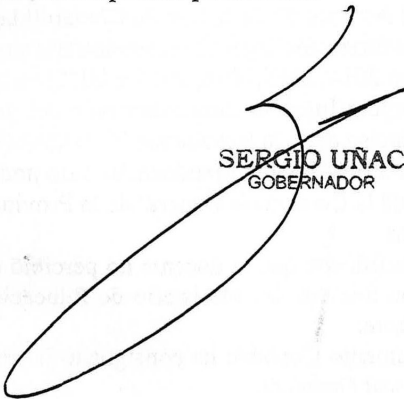
ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001622 -ME-2022

SAN JUAN, 05 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-29866-G-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 91/100 (\$30.457,91), a favor de la Sra. Valeria Alejandra González, DNI N° 27.849.751, CUIL N° 27-27849751-3, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter suplente en el espacio curricular: Lengua, en 2° año 2ª división, -turno tarde-, de la Escuela Bachillerato José Manuel Estrada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 07 de noviembre al 24 de noviembre de 2016.

Que por Resolución N° 2680-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. González, a partir del 07 de noviembre de 2016, ya que no posee competencia para el dictado de la materia.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2016) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Valeria Alejandra González, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 91/100 (\$30.457,91), a favor de la Sra. Valeria Alejandra González, DNI N° 27.849.751, CUIL N° 27-27849751-3, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter suplente en el espacio curricular: Lengua, en 2° año 2ª división, -turno tarde-, de la Escuela Bachillerato José Manuel Estrada, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 07 de noviembre al 24 de noviembre de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 2016
07/11 AL 24/11/2016: \$30.457,91.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 – PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 25.666,06.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 2.610,24.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 2.181,61.

TOTAL:.....\$ 30.457,91.

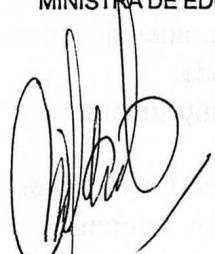
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

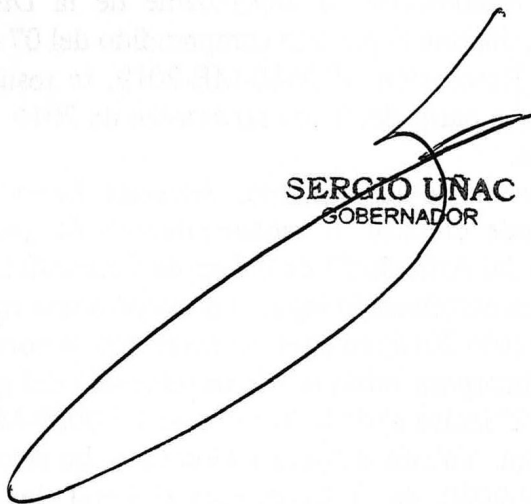
ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1624

SAN JUAN, 06 OCT. 2022

VISTO:

El EX-2022-18658091- -APN-CGD#SGP, la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, el Decreto N° 1805 del 4 de diciembre de 2007, la Disposición N° DI-2022-25-E-AFIP-ADGDEH#SDGOAI del 3 de febrero de 2022, dictada por la ADUANA DE GENERAL DEHEZA; el EX-2020-56883779--APN-CGD#SGP y sus agregados EX-2020-56883820--APN-CGD#SGP, EX2020-56883910--APN-CGD#SGP, EX-2020-82088228--APN-CGD#SGP y EX-2020-25073799--APNCGD#SGP, la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, el Decreto N° 1805 del 4 de diciembre de 2007, las Disposiciones Nros. DI-2020-40-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI del 1 de abril de 2020, DI-2020-78-E-AFIPADSAJU#SDGOAI y DI-2020-80-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI ambas del 10 de agosto de 2020, DI-2020-84-EAFIP-ADSAJU#SDGOAI del 13 de agosto de 2020 y DI-2020-133-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI del 20 de noviembre de 2020, todas dictadas por la ADUANA DE SAN JUAN y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Juan oportunamente tomó conocimiento de una cantidad importante de mercaderías varias que se encuentran en el depósito de la Aduana de Gral. Deheza.

Que ante ese hecho, por medio de funcionarios provinciales se iniciaron las gestiones pertinentes ante las autoridades de Aduana mencionadas y Secretaría General de Presidencia de la Nación para poder obtener la mercadería por parte del Gobierno de la Provincia de San Juan y entregarla, por medio del Ministerio de Desarrollo Humano, a sectores sociales vulnerables.

Que por medio de la resolución y disposiciones antes referida, el Gobierno de la provincia de San Juan ha obtenido de la Secretaría General de la Nación, en la persona del Doctor Julio Fernando Vitobello, la cesión sin cargo de mercadería de rezago aduanero en el marco de la Ley 25.603, como mercaderías previstas según el artículo 417 de la ley 22.415, y que se encuentra a disposición en el depósito de la Aduana de Gral. Deheza.

Que en razón, que la mercadería obtenida mediante la cesión sin cargo se encuentra en los depósitos aduaneros citados, se hace necesario la asignación de un funcionario de la Gobernación de San Juan para que lleve la documentación pertinente para el retiro y también para que haga entrega de la copia autenticada del presente decreto a las autoridades aduaneras, esto, a efectos de concluir los trámites de entrega de la mercadería.

Que se ha designado a Gabriela Vanesa Fernández DNI 29.427.201 para trasladarse hasta la provincia de Córdoba para el retiro de la mercadería y entrega de la documentación correspondiente.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario dictar el acto administrativo formal por medio del que se acepta la cesión sin cargo que realiza la Secretaría General de la Nación en forma conjunta con las autoridades de Gral. Deheza.

Que la mercadería que se recibe, será distribuida con carácter social por parte del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a Gabriela Vanesa Fernández DNI 29.427.201, a retirar la mercadería de rezago aduanero, que se encuentra en el domicilio de Av. Gral. Paz 246, General Román Deheza, Provincia de Córdoba, la que ha sido cedida, sin cargo, al Gobierno de la Provincia de San Juan, por medio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a cargo del Doctor Julio Fernando Vitobello.

ARTÍCULO 2°.- La mercadería a favor del Gobierno de la provincia de San Juan se ha dispuesto mediante Resolución SGP N° 474/2022 que comprende la Disposición N° DI-2022-25-E-AFIP-ADGDEH#SDGOA dictada por la ADUANA DE GENERAL DEHEZA., Resolución SGP N° 35/2021 que comprende la n las Disposiciones Nros. DI-2020-40-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, DI-2020-78-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, DI-2020-80-E-AFIPADSAJU#SDGOAI, DI-2020-84-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI y DI-2020-133-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, todas dictadas por la ADUANA DE SAN JUAN, como asimismo lo establecido por el Art. 9 del Decreto Reglamentario 1805/07.

ARTÍCULO 3°.- La mercadería indicada en el artículo 1°, se entrega en el marco de la ley N° 25.603, como mercaderías previstas según el artículo N° 417 de la ley 22.415.

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el organismo que estime pertinente dispondrá de la mercadería en los sectores sociales más necesitados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1625 -ME-2022

SAN JUAN, 06 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-17046-P-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Diez Mil Doscientos Noventa con 36/100 (\$110.290,36), a favor de la Sra. Paola Mabel Páez, DNI N° 29.507.930, CUIL N° 23-29507930-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo (01) de Maestro de Grado con carácter Suplente -turno mañana-, de la Escuela Pedro de Márquez, 1ª Categoría, Radio 3, Departamento de Rivadavia, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido del 27 de junio hasta el 29 de julio de 2016.

Que por Resolución N° 6275-ME-2018, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Páez, a partir del 27 de junio de 2016, por haber tomado el presente cargo por listado "Sin cargo", cuando se desempeña en la Escuela Gral. de la Nación Ingeniero Enrique Mosconi.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2016) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Paola Mabel Páez ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Diez Mil Doscientos Noventa con 36/100 (\$110.290,36), a favor de la Sra. Paola Mabel Páez, DNI N° 29.507.930, CUIL N° 23-29507930-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo (01) de Maestro de Grado con carácter Suplente -turno mañana-, de la Escuela Pedro de Márquez, 1ª Categoría, Radio 3, Departamento de Rivadavia, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido del 27 de junio hasta el 29 de julio de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2º.-Se imputa a:
EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 27/06
AL 29/07/2016: \$ 110.290,36;
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01 - EDUCACION PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 92.938,70

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 9.451,87

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 7.899,79

TOTAL:.....\$ 110.290,36

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001626 -ME-2022

SAN JUAN, 06 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-007868-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Quinientos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 81/100 (\$500.675,81), a favor de la Sra. Marta Elizabeth Varas, DNI N° 18.401.349, CUIL N° 27-18401349-0, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo Categoría 47: Directora de 3° Categoría, Suplente en Comisión de Servicio, de la Escuela de Educación Secundaria Tte. Primero Francisco Ibáñez, Turno Tarde, Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 14 de abril al 13 de julio de 2021.

Que por Resolución N° 0047-ME-2022, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Varas, a partir del 14 de abril del 2021, puesto que debe seguirse el procedimiento estipulado por la legislación vigente para la cobertura de cargos, esto es, un llamado por Junta de Clasificación.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde de efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2021) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Marta Elizabeth Varas, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 81/100 (\$500.675,81), a favor de la Sra. Marta Elizabeth Varas, DNI N° 18.401.349, CUIL N° 27-18401349-0, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo Categoría 47: Directora de 3° Categoría, Suplente en Comisión de Servicio, de la Escuela de Educación Secundaria Tte. Primero Francisco Ibáñez, Turno Tarde, Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 14 de abril al 13 de julio de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se imputa a:

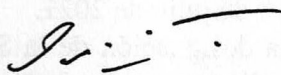
EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido del 2021: \$500.675,81)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

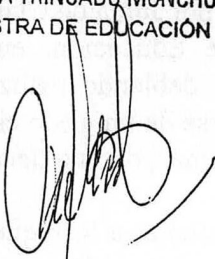
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 421.905,97.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 42.907,84.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 35.862,00.
TOTAL:.....\$ 500.675,81.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1628 -G-2022

SAN JUAN 06 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000597-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 2148-SHF-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la promoción del personal de su planta permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones y reubicaciones, al personal comprendido entre otros, en el Escalafón General, Ley 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en los Decretos N° 0492-MHF-2012 y N° 1049-MHF-13, que determinan el sistema de créditos regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 2148-SHF-2022, por la cual se incorporan y reubican las categorías, autorizando al Departamento Contable a disponer de los créditos del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gestión Pública, Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación; y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

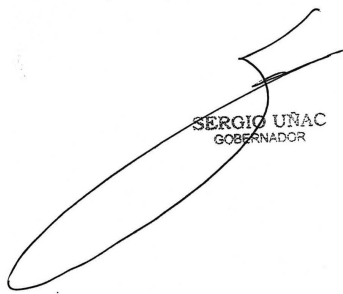
ARTICULO 1°.-Promociónese, a partir del 01 de Noviembre de 2022, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.-Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0001629

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 06 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-002619-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y la Cámara de Comercio de San Juan Asociación Civil, representada por su titular el Señor Leonardo Borgogno, suscripto el 10 de agosto de 2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto prestar colaboración en el ámbito de la Provincia de San Juan, trabajando conjuntamente a fin de desarrollar acciones de fortalecimiento que alienten el desarrollo económico-laboral de los sujetos activos de este convenio a través de la interacción permanente de las partes, mediante el desarrollo de estrategias de vinculación de personas en situación de vulnerabilidad socio-económicas y laborales.

Que las acciones que se acuerden en el marco de este Convenio, serán objeto de futuras Actas Complementarias que formaran parte integrante del presente Decreto.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay la Cámara de Comercio de San Juan Asociación Civil, representada por su titular el Señor Leonardo Borgogno, suscripto el 10 de agosto de 2022; cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1589 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000317-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Uniendo Caminos”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

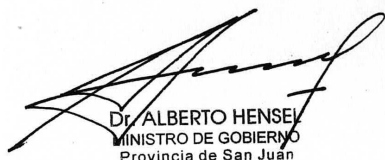
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

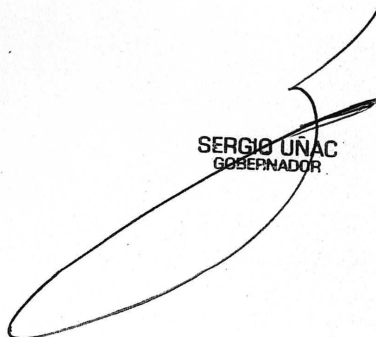
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Uniendo Caminos”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1590 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000596-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Atlético Seminario”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

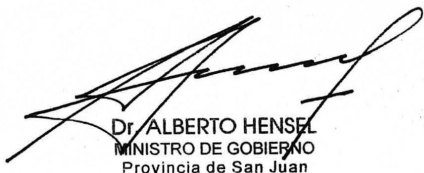
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Atlético Seminario”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1591 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000357-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Guillermo Ned Aguilar, designado como Titular del Registro Notarial N° 51 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1299-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Guillermo Ned Aguilar cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-MG-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

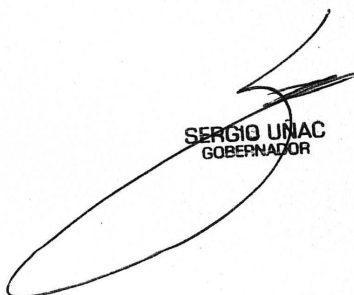
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Guillermo Ned Aguilar, DNI N° 22.065.036, designado como Titular del Registro Notarial N° 51 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1299-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1592 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000304-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Roberto Fabián Marín, designado como Titular del Registro Notarial N° 68 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2136-MG-2003.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Roberto Fabián Marín cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

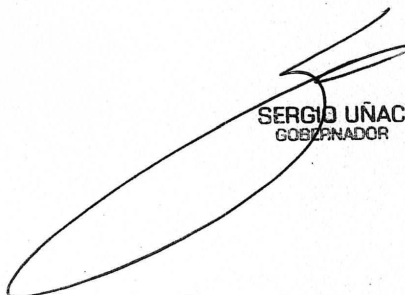
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Roberto Fabián Marín, DNI N° 21.610.499, designado como Titular del Registro Notarial N° 68 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2136-MG-2003, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1593 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000354-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Pablo Federico Luluaga Médici designado como Titular del Registro Notarial N° 54 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1088-MG-2020.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Pablo Federico Luluaga Médici cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formularios de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, informes del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Pablo Federico Luluaga Médici, DNI N° 29.358.252, designado como Titular del Registro Notarial N° 54 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1088-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 01594 -MG-2022

SAN JUAN, 03 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000382-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente del Notario Fernando Javier Pintor designado como Titular del Registro Notarial N° 23 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1221-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Fernando Javier Pintor cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y escritura de dominio del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Fernando Javier Pintor, DNI N° 20.130.163, designado como Titular del Registro Notarial N° 23 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1221-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa "EL TAMBO S.A." ubicado en Ruta Nacional N.º 153 S/N.º – Pedernal – Dpto. Sarmiento – Provincia de San Juan. A realizarse el día **JUEVES 15 DE JUNIO de 2023 a las 10:00 hs.** en las instalaciones de la empresa "EL TAMBO S.A." Ubicado en Ruta Nacional N.º 153 S/N.º – Pedernal – Dpto. Sarmiento – Provincia de San Juan - Respecto de la actividad: "Planta de lavado, Despelsonado y Secado de Nueces", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1028-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

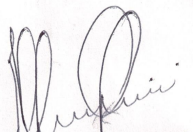
La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARIA CELIA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 84.454 Junio 08/12 \$ 1.800.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002287-2023, se ha dictado la Resolución N° 2544 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de forma adelantada, correspondientes al segundo semestre del año 2023, la aplicación de un descuento consistente en un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Julio/2023 (31/7/2023). **ARTÍCULO 2° 3° y 4°.-** de forma.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por Ferreira Graciela Mabel D.N.I. N.º 14.696.595, propietaria del terreno ubicado en el domicilio en calle Luna S/N y Callejón Muñoz – Dpto. Chimbass – Provincia de San Juan. A realizarse el día **LUNES 12 DE JUNIO de 2023 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa Cattorini Hnos. S.A.I.C.F. ubicado en calle Benavidez S/N – Dpto. Santa Lucía – Provincia de San Juan. - Respecto de la actividad: "Escombrera", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0415-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARIA CASLA CORDERO TOBAR
DIRECTORA GENERAL AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 84.233 Junio 07/09 \$ 1.900.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA –

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 520-385-D-98. -

Solicitud de Cantera, Denominada Cantera-F- Registrada Catastralmente,

Departamento de Ullum, de Mineral de Aridos:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA F		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V30	6.524.375.55	2.530.586.26
V31	6.524.289.22	2.530.554.33
V32	6.524.233.20	2.530.557.48
V33	6.524.174.80	2.530.566.40
V34	6.523.907.08	2.530.586.45
V35	6.523.817.59	2.530.631.72
V36	6.523.690.98	2.530.473.84
V37	6.523.749.17	2.530.424.04
V38	6.523.895.07	2.530.337.07
V39	6.523.986.31	2.530.288.81
V40	6.524.047.57	2.530.288.33
V41	6.524.150.42	2.530.297.23
V42	6.524.240.91	2.530.312.76
V43	6.524.267.89	2.530.339.39
V44	6.524.315.40	2.530.339.39
V45	6.524.370.08	2.530.338.91

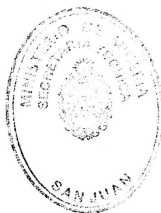
SUPERFICIE REGISTRADA. 16.04 HAS.

OBSERVACIONES. Se informa que a fs. 30 vta., del presente Expte. la Dirección de Geodesia y Catastro, informa que el terreno corresponde a Bienes del Dominio Publico del estado, además los titulares de la presente Cantera, deberán actualizar la correspondiente autorización del Dpto. de Hidráulica

Por Resolución N° 106-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 01 de Noviembre de 2.022.



[Firma]
 Sr. Ricardo S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

**A/C Secretaria Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-176-B-2022. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.582.274.50	2.414.553.99
V2	6.578.494.20	2.414.553.90
V3	6.578.494.20	2.417.411.00
V4	6.574.793.20	2.417.411.00
V5	6.574.793.10	2.417.171.00
V6	6.577.380.10	2.417.171.00
V7	6.577.380.10	2.414.411.00
V8	6.582.274.50	2.414.411.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 450.35 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el cateo tramitado en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124-00082-2022.

Resolución N° 29-DDM-2023, Se inscribe el presente pedido a nombre de BUSTELO JULIAN ALBERTO, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., domicilio de la parcela Ruta Prov. N° 412- Dominio N° 827, F° 027 T° 9- año 1980, Dpto. Calingasta. **Parcela N.C.N° N.C.N° 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., domicilio de la Parcela Ruta Prov. N° 412- Dominio N° 566 F° 166 T° 2- año 1952- Dpto. Calingasta. 1) El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9, Dpto. Calingasta de fecha 27/10/1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) El inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2- Dpto. Calingasta de fecha 02/04/1952, figura a nombre de National Sead Company S.A. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Mayo de 2023.



Esor. M. Fernando Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.356 Junio 01-09 \$ 1.100.-

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


 ng. Jorge Rafael D. Deliana
 JEFE 9° DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 05/2023

Expediente N° 138.332

Objeto: "Contratación de un sistema de detección y extinción de incendios destinado al centro de datos del Poder Judicial de San Juan ubicado en el edificio 25 de mayo."

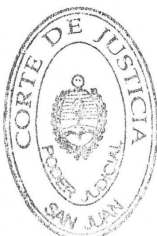
Apertura de propuestas: 30 de junio de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 30 de junio de 2023 hasta las 10:00 horas.

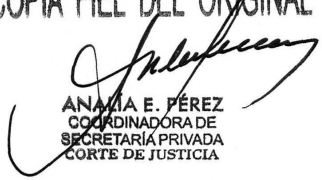
Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados desde la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$9.629.763,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 06/2023

Expediente N° 138.951

Objeto: "Adquisición con instalación incluida de una cámara frigorífica destinada a la Morgue del Poder Judicial de San Juan ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 5833 Oeste Rivadavia, San Juan."

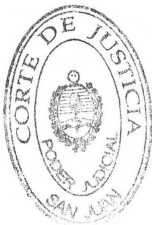
Apertura de propuestas: 22 de junio de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 22 de junio de 2023 hasta las 10:00 horas.

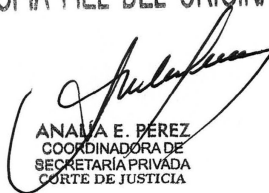
Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados desde la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$9.505.200,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

“EXPEDIENTE N° 802-000049-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 05/2023.

OBJETO: DIVISION DESPACHO SOLICITA LA PROVISION DE ESTAMPILLAS PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.779.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

Día hábil siguiente

jma

“EXPEDIENTE N° 802-000116-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 03/2023.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS
CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS UTAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/06/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.938.287,30

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL.
PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE
COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE
APERTURAS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el
primer día hábil siguiente.

jma

San Juan, Junio del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 806-000008-2023

LICITACION PUBLICA N° 10/23

OBJETO: Compra de equipamiento biomédico que será destinado al nuevo Hospital Dr. Tomás Perón de Rodeo, Iglesia- Zona Sanitaria III Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Viernes 23 de Junio del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 197.607.300,02.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5858/23; DECRETO PROMULGATORIO N°
1518/2023 Y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1521/2023
LICITACION PUBLICA N° 02/2023.

OBJETO: Proyecto Obra de Iluminación de Ruta N° 7, Av. Intendente Joaquín Uñac entre Calle 11 y 12, tramo vereda oeste.

FECHA DE APERTURA: 16/06/2023- 11.00 HS.

FECHA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 16/06/2023- 10.45 HS.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Compras Municipal.

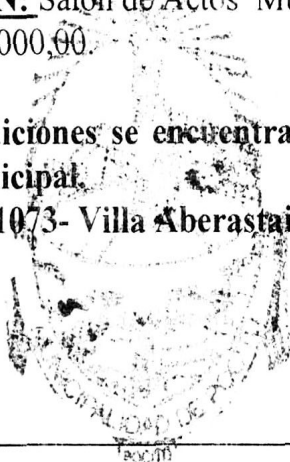
LUGAR DE LA LICITACION: Salón de Actos Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal.

Sito en Calle Roberto Vidart 1073- Villa Aberastain- Pocito-

Horario de 7.30 a 12.30 .



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5857/23; DECRETO PROMULGATORIO N°
1517/2023 Y DECRETO LLAMADO A LICITACION N° 1520/2023
LICITACION PUBLICA N° 01/2023.

OBJETO: Proyecto de mejoramiento de alumbrado público de calles y espacios verdes del Departamento de Pocito, financiado por el Fo. De. Re.

FECHA DE APERTURA: 16/06/2023- 09.00 HS.

FECHA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 16/06/2023- 08.45 HS.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Oficina de Compras Municipal.

LUGAR DE LA LICITACION: Salón de Actos Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal.

Sito en Calle Roberto Vidart 1073- Villa Aberastain- Pocito-

Horario de 7.30 a 12.30 .

ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

CONVOCATORIAS



Agencia Calidad
SAN JUAN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día viernes 23 de Junio de 2023 a las 13.00 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 – este – capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2022.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.

--

Eduardo D'Anna
Presidente
Agencia Calidad San Juan

25 de Mayo 577 (E) 264-4274191 / 4274391 info@calidadsj.com.ar
C.P.: 5411 - Capital - San Juan - Argentina

Nº 84.239 Junio 09/14 \$ 600.-

CONSEJO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SAN JUAN

(Mendoza 624 – Of. 3- Ciudad – San Juan)

CONVOCATORIA ELECCIONES

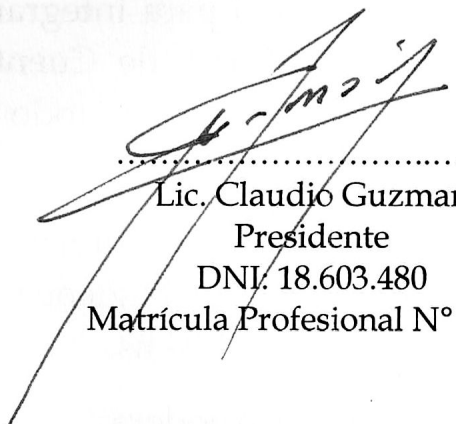
La Junta Electoral integrada por la Lic. Analía Belén Jiménez Torres, DNI N° 34.920.277, Matrícula Profesional N° 0096; Lic. Juan Manuel Poblete Atencia, DNI 34.915.967, Matrícula Profesional N° 0098 y el Lic. Hornilla Valdez Juan José, DNI 34915778, Matrícula Profesional N° 0114, convoca a elecciones para la renovación de autoridades de 7 miembros para el Consejo Directivo, 5 para integrar el Tribunal de Disciplina y 3 miembros para Revisores de Cuentas, con más la cantidad de 13 miembros suplentes en un todo de acuerdo al siguiente cronograma:

- a- Publicación y consulta del Padrón de electores el día 26 de Junio, en la Sede del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en horario de 09:00 hs., hasta 13:00 hs.
- b- Presentación de Listas, Fiscales y Apoderado desde el día 11 de Julio hasta las 13 hs. del día 13 de Julio inclusive, en la Sede del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c- Acto eleccionario a celebrarse el día 11 de Agosto de 2023 en la Sede del Consejo en la Calle Mendoza 624 N, Capital, San Juan a las 09:00 hs. hasta las 16:00

Artículo 23.- Duración del Mandato. Los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina durarán dos (2) años en sus funciones y serán ad honorem renovándose por mitades cada año. La elección se efectuará anualmente en el día en que se realice la Asamblea Ordinaria o hasta diez (10) días antes. La fecha de elección será fijada por el Consejo Directivo con una antelación no menor de sesenta (60) días del acto eleccionario. En el reglamento interno se tomarán las medidas necesarias para la realización de los comicios, dictando normas para la presentación de listas, horario de votación y mesas receptoras.

REGLAMENTO ELECTORAL: Art. 4: Sobre las listas La presentación de listas se hará ante la Junta Electoral en los días y horarios de atención por ella fijados, hasta 30 días antes del acto eleccionario. En caso de que no se presente ninguna lista, se extiende 15 días más el plazo. Las listas deben contener: denominación de la misma, los cargos a cubrir por los candidatos, con los nombres de los Titulares y Suplentes, con la firma, aclaración y número de matrícula de los integrantes; además deberán poseer un apoderado que puede o no ser un Profesional matriculado en el Consejo. Ningún Profesional puede integrar cargo electivo en más de una lista. En caso de no presentarse ninguna lista, se definirán las nuevas autoridades en Asamblea Extraordinaria.

ARTÍCULO 5: Sobre los candidatos Podrán ser candidatos a ocupar cualquiera de los cargos de la Comisión Directiva, profesionales que cumplan los siguientes requisitos: a) Estén matriculados y Habilitados (que posean la matrícula vigente). b) Art 29 de la Ley 1509-A: contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional continuo en la Provincia anteriores a la designación. c) Art. 74 de la Ley 1509-A. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar cargos tengan los años de antigüedad, que, al momento de oficializarse las candidaturas, tenga el Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan. d) Los candidatos a ocupar cargos en el Consejo Directivo, deberán residir en la Provincia de San Juan.



.....
Lic. Claudio Guzman
Presidente
DNI: 18.603.480
Matrícula Profesional N° 3742

DECRETOS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

DECRETO N° 1070/2023

San Juan, Angaco, 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 01666-G-23, registro de la Municipalidad de Angaco, por el cual tramitan las vacantes del personal de la planta permanente municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Gobierno y Control de Gestión solicita informe a la Oficina de Personal sobre las vacantes existentes en la planta permanente del Municipio, con el fin último de cubrir las mismas.

Que, Oficina de Personal eleva el correspondiente informe, acreditando la existencia de un total de veintiocho (28) vacantes.

Que, dichas vacantes, se han generado por renuncia y jubilación de antiguos agentes municipales.

Que, es necesario cubrir dichas vacantes toda vez que se trata de puestos y cargos que resultan esenciales para el correcto y normal desempeño de los servicios y tareas que debe brindar el Municipio, tanto en el sector obrero y maestranza como en el sector administrativo y técnico.

Que, dicha necesidad se haya fundada en el reconocimiento y jerarquización del personal contratado que se viene desempeñando en el Municipio en tareas esenciales, quienes han demostrado a lo largo del tiempo capacidad e idoneidad para los mismos.

Que, la presente gestión municipal ha mantenido el correspondiente equilibrio fiscal, en base a una correcta y ordenada administración de los recursos.

Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**CERTIFICO QUE
ES COPIA FIEL**

Dic. Leonardo Daniel Videla
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Arturo Roberto Maza Perez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Que, Departamento Ejecutivo Municipal posee facultad legítima y suficiente para efectuar los nombramientos conforme lo dispone el art. 73 inc. 13 de la Ley N° 430-P, habiéndose verificado la idoneidad y capacidad de las personas a designar.

Que, el legítimo ejercicio de dicha facultad no viola la ley N°1812-I de responsabilidad fiscal y su Nota Múltiple N°02-2023 de fecha 6/3/23 sobre las reglas del fin de mandato, toda vez que, se trata de la cobertura de vacantes existentes por renuncia y jubilación, lo cual se encuentra legalmente habilitado.

Que, ha intervenido la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que existen fondos para cubrir dichas vacantes.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada de la Municipalidad.

POR ELLO:

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 73, inc. 13 de la Ley N° 430-P.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designense, a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, en la planta permanente de la Municipalidad de Angaco, a las siguientes personas, conforme se indica para cada sector y categoría, a saber: Sector Obrero y Maestranza: Carlos Alfredo Nievas, DNI 25.550.963, categoría 19; Lucas Ricardo Díaz Trossi, DNI 28.005.071, categoría 19; Favio Martín Nievas, DNI 32.939.812, categoría 19; Juan Carlos Bustos, DNI 25.961.408, categoría 19; Dante Rodrigo Andrada, DNI 35.848.722, categoría 17; Luis Gastón Lara, DNI 29.778.462, categoría 19; Javier Reyes Espinoza, DNI 27.474.094, categoría 19; Juan Federico Colarte, DNI 32.083.810, categoría 17; Omar Agustín Díaz, DNI 36.250.823, categoría 17; Martín Pérez, DNI 35.153.429, categoría 17; Washington Diego Quiroga, DNI 31.400.868, categoría 16; Santiago Rivero, DNI 38.078.257, categoría 16; Ricardo Javier Oro Jofre, DNI 24.480.249, categoría 16; Ceferino Romualdo Chávez, DNI 22.248.160, categoría 16; Víctor Raúl Vargas, DNI 23.732.762, categoría 16; Jorge Ricardo Soto, DNI 13.156.814, categoría 16. Sector Administrativo y Técnico: Leandro Gómez Ríos, DNI 17.078.286, categoría 22; Horacio Jesús Rodríguez, DNI

26.434.539, categoría 22; Antonio Nicolas Pérez, DNI 18.508.929, categoría 22; Patricia Gisel Nievas, DNI 35.735.769, categoría 22; Silvina Mariana Tortoza, DNI 28.726.430, categoría 22; María Laura Cuello, DNI 28.726.363, categoría 22; Micaela Beatriz Torés, DNI 40.593.031, categoría 22; Carla Gisela Jofre, DNI 34.697.100, categoría 21; Pamela Zalazar, DNI 30.511.071, categoría 17; Luis Andrés Amarfil, DNI 23.168.201, categoría 21; Eugenia Paola Riveros, DNI 35.848.560, categoría 21; Edgardo Daniel de La Vega, DNI 27.849.011, categoría 21.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento Oficina de Personal y Contaduría Municipal a los fines de proceder a la implementación del presente, quedando autorizadas a realizar las adecuaciones técnico administrativas y contables necesarias.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.



Roberto Maza Perez
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
**CERTIFICO QUE
ES COPIA FIEL**

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 961/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ NAVARRO KEVIN YAMIL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 11 de mayo de 2023.-** Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 26/02/2021 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **KEVIN YAMIL NAVARRO**, **Identificación tributaria 20379241590** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$10.953,46)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley"** Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. **San Juan, 11 de mayo de 2023.-**

Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

N° 22.321 Junio 09 \$ 460.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 65198/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE LUIS ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución:
"San Juan, 07 de febrero de 2020. ... II) Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte DEMANDADA AGUIRRE LUIS ENRIQUE, por el capital reclamado de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$9.479,23)** con mas el 30% estimado estimado provisoriamente para respoder a intereses legales y costas". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 2 de mayo de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electronica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

N° 22.320 Junio 09 \$ 240.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, en AUTOS N° 184605, caratulados: "BOLADO, MAYRA ELISA C/ PAEZ, EMANUEL ALEJANDRO S/ SUPRESION DE APELLIDO", ordena la publicación del pedido de supresión de apellido paterno de PAEZ, LUANA AIMARA, 49.848.320, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárase en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los cinco días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación. EXIMIDO DE SELLADO, en virtud del art. 75 de la ley 2415-O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Humberto Conti Picco. Juez



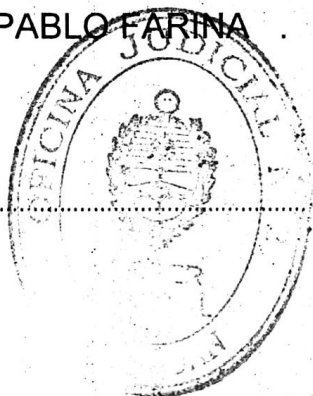
ARIADNA DEIRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2, en Autos n° 184178 caratulados **ALDAY CRISTINA GISELA S/ Supresión de Apellido** (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/mnYw7xwirAobcwZ>). Publíquese el pedido de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses en el Boletín oficial, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art.70 del Cod. Civ. y Comercial Ley 26.994). EXIMIDO DE SELLADO-CARTA DE POBREZA. San Juan 3 de mayo de 2023. Fdo.

ROBERTO PABLO FARINA

SELLO OFIJU:



FIRMA:

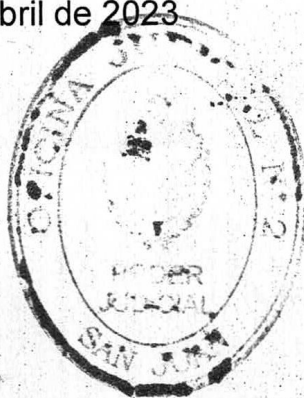
SELLO:

[Handwritten signature]
ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO.

El Decimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, de San Juan, en autos **Nº184358**, caratulados **"ILLANES BENEGAS JOSE LUIS S/SUPRESION DE APELLIDO"** ha dispuesto publicar, el requerimiento de supresión del apellido "ILLANES" del Sr. ILLANES BENEGAS JOSE LUIS a fin de que se inscriba en dicha partida, como "BENEGAS JOSE LUIS". Publíquese el requerimiento de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994)". San Juan 25 de abril de 2023


ARIADNA PETRACCHINI
AUTORIZADA



NOTIFICACIÓN - *Edicto*

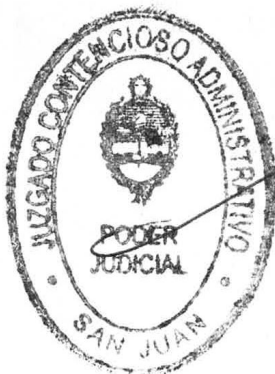
QUINTO juzgado civil, en autos n° 164.502, "LÓPEZ ALBERTO ANTONIO Y OTROS c/ QUINTANA AGUSTÍN ROGELIO Y OTROS s/ División Condominio", se notifica la sentencia de fecha 30/03/2023, que: "SE RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda impetrada por los Sres. ALBERTO ANTONIO LOPEZ, ESTEBAN HUMBERTO MONTAGNA, SUSANA ISABEL RODRIGUEZ, FERNANDO GASTON SALINAS ARANDA, -éste ultimo por sí y en representación de los Sres. Magdalena Agustina Aranda, Leonardo Saúl Salinas Aranda y Flavio Adrian Salinas Aranda- y JUAN CARLOS PLATERO y declarar la disolución del condominio existente sobre el bien inmueble ubicado en calle Suipacha 429 sur, inscripto al N° 13057 F° 57 T° 123, del Departamento de Capital, Zona B, de fecha 26.01.1976; II) Decretar la venta por subasta pública del bien sito en calle Suipacha 429 sur, inscripto al N° 13057 F° 57 T° 123, del Departamento de Capital, Zona B, de fecha 26.01.1976, de conformidad con los fundamentos expuestos; III) Hacer lugar al pedido de eximición de costas e imponerlas por el orden causado; IV) Regular los honorarios del Dr. Martín Castro Gabaldo, en calidad de apoderado de la parte actora, por tres etapas, en el 22% de la base que se determine..." a AGUSTÍN ROGELIO QUINTANA, DNI. 6.737.250; DOMINGO PAGÉS, DNI. 6.749.988; OLIVIA MARÍA DEL VALLE LAHOZ RIVERA, DNI. 11.483.903; CARLOS JOSÉ LÓPEZ, DNI. 4.235.612; GASTÓN MARIO SILVA HERRERA, C.E. 220.758; CARLOS ALBERTO LIZANA, DNI. 8.154.897; PABLO ALFREDO MARÚN, DNI. 3.124.490; JORGE ENRIQUE SUAREZ CARMONA, C.E. 56.601. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 Mayo 2.023.

[Firma]
FERNANDO TORRE CARRERA
ABOGADO
PRIMA AUTORIZADA



EDICTO

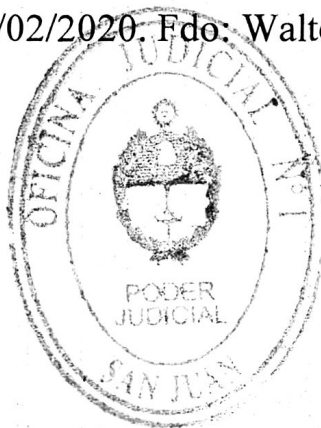
El Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, en Autos N° **184847 "CAMARGO ESCOBAR JULIAN BERNABE S/ Supresión de Apellido"**, ha ordenado conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCyN, publicar el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) del presentante en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Aclárese que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los quince días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación. Dra. Adriana Tettamanti - Jueza.



Dra. ADRIANA TETTAMANTI
JUEZA

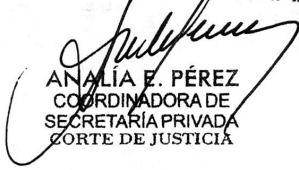
EDICTO

El 8 Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de la Provincia de San Juan cita a los colindantes y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en calle Morón 751 sur, La Bebida, Rivadavia, San Juan. Folio Real Matrícula 02-12034 Año 2008 NC N° 02-44-446797, de la Sra. Vega, Stella Maris en autos nro. 156.409 caratulados "Vega, Stella Maris S/ Rectificación de título de propiedad", para que en el plazo de CINCO días comparezcan a estar a derecho. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 19/02/2020. Fdo: Walter Ramón Otiñano - Juez"




LAURA FERRARINI
ABOGADA
ACTUARIA

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 94107, caratulados RODRIGUEZ GUADALUPE Y DE VITA RODRIGUEZ ISMAEL ALBERTO - Medidas de protección excepcionales (Ley 26061) en carácter de demandado al Sr. Felipe Rodriguez, conforme el siguiente decreto: "San Juan, 7 de junio de 2023...Respecto de la situación de Guadalupe Rodriguez, y atento que no se publicaron edictos conforme se ordenara en fecha 9 de mayo de 2023, fíjese nueva fecha de audiencia con el Sr. Felipe Rodriguez, progenitor de Rodriguez Guadalupe, DNI 56.013.263, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por el art. 190 del C.P.F., para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso de declaración judicial de situación de adoptabilidad de Guadalupe Rodriguez iniciado en fecha 27 de mayo de 2022 (Art. 608 del C.C. y C) y ofrezca la prueba que estime corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Asimismo se hace saber al Sr. Felipe Rodriguez, que conforme a lo prevee el art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial, encontrándose vigente el Protocolo para la Celebración de Audiencias por Medios Tecnológicos, aprobado por Acuerdo General de la Corte de Justicia de San Juan N° 88/2020, Anexo II, en razón de las ventajas que ello significa, la audiencia fijada, se llevará a cabo en forma remota, la que se desarrollará

por la plataforma Zoom, el día **29 de junio de 2023 a las 10hs**, ID de la reunión **567 390 4820** y código de acceso **883222**, debiendo contar las partes, los letrados patrocinantes o apoderados en su caso, y el Tribunal, con conexión a internet (wifi o datos móviles), dispositivo electrónico (computadora -portátil o de escritorio-, teléfono móvil, tablet, etc.), con micrófono, auriculares, y cámara. La participación en la reunión acredita la asistencia a la audiencia, sancionándose la incomparencia con el apercibimiento que corresponda; en cuyo caso, la justificación de la falta de participación deberá acreditarse y justificarse debidamente con la antelación suficiente, en los términos del CPCC y reglamentación vigente; aclarándose que la falta de medios tecnológicos y/o conexión de wifi o datos móviles no es motivo justificado para la incomparencia a la audiencia, autorizándose expresamente a acceder a la misma desde el domicilio particular de las partes o los letrados intervinientes, u otras dependencias públicas o privada autorizadas a tal efecto. Denuncie el interesado número de teléfono móvil con Whatsapp y dirección de correo electrónico de las partes y los letrados patrocinantes intervinientes, en los términos del Anexo II de Acuerdo General N° 88/2020. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 134 y 298 del C.P.C.)" Fdo: Dr. Esteban de la Torre-Juez.



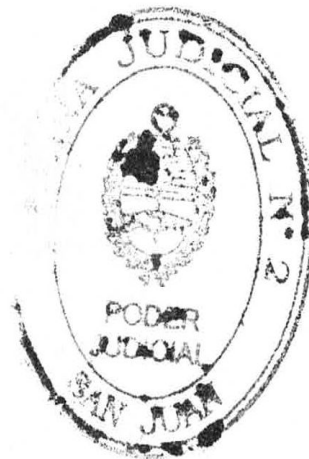
Dra. Adriana Mariela Aciar
FIRMA AUTORIZADA

N°4183 Junio 08-09 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

EL QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos Nº 124637 caratulados "BRIZUELA LUIS OSVALDO C/GARCIA FELIZA Y OTROS S/Escrituración", cítese a los herederos de la Sra. Jertrudis Quiroga Viuda de Nales por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.- . SAN JUAN, 2 de junio de 2023

Elisa Gabri Rodriguez
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



EDICTO DE APERTURA CONCURSO:

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, con domicilio en calle Mitre 678 Este, San Juan; en autos N° 6873, caratulados “SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que el día 15 de mayo de 2023, se dictó la siguiente resolución: “VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-71038566-8... III.- Se señala el día 7 de agosto del año 2023, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 (\$ 8.451,20) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...VII.-Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor, ofíciase a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes.... IX.- Señálase el día **20 de septiembre de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **3 de**

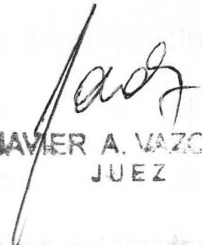
noviembre de 2023 para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fíjase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 21 de mayo de 2024. XII.- Señálase el día 17 de mayo de 2024, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos". Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

SINDICATURA: Estudio Contable "CIANCIO-VILLACORTA", Domicilio: Av. Paula Albarracín de Sarmiento 175 Sur, Capital, San Juan. Días y Horarios de atención: Lunes y Miércoles de 17 hs. a 19 hs. correo: rosanavillacorta@gmail.com, Tél. 2646609750

San Juan, 30 de mayo de 2023.-


SOFIA ROPLES
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO JUDICIAL



2° JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN

en autos N° AUTOS N° 1991/20, RIVES PINTOR LISANDRO C/ VERTICE SOCIEDAD CAPITULO 1 SECCION IV S/ EJECUTIVO comunica que el martillero GUSTAVO SOMMO, en 9 DE JULIO 449 (OESTE) CAPITAL rematará el 22 de junio de 2023 a las 10.00 hs., a base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión de martillero y el saldo al aprobarse la subasta; 300 cuotas sociales, inscripto a nombre de Ricardo Alejandro Rojas (DNI 22.011.963) Yornet y Cía. SRL (antes Yornet Linares y Cía SRL), legajo N° 95 del Registro Público de Comercio de San Juan, SAN JUAN, 19 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Fernando Graffigna. JUEZ-



Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ



Id. de documento: 0001213436

Poder Judicial de San Juan

Presentado por LISANDRO JAVIER RIVES PINTOR - CUIT: 20306881974

Recibido 19/05/2023 16:03:09 en Mesa de Entrada Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital

Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital

N° 84.470 Junio 09 \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por orden del juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 32959 "SELEV SAS". S/Inscripción de instrumento constitutivo; se ordena la Publicación por un día en el boletín oficial: de la Sociedad por Acciones Simplificadas, que girará bajo la denominación DE "SELEV S.A.S"

Fecha de constitución: 06 de junio de 2022 y acta complementaria de fecha 18 de abril de 2023:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. HECTOR LEANDRO RAMOS MAROTO, DNI: 33.095.199, CUIT 20-33095199-1, Argentino, estado civil soltero, clase 1987, edad 34 años, domiciliado en calle Santiago del Estero 274, Norte, Capital, San Juan, CP 5400, profesión comerciante, el Sr. RAUL GERARDO RUIZ SENDRA, DNI 33.525.835, CUIT 20-33525835-6, Argentino, estado civil soltero, clase 1988, edad 33 años, domiciliado en calle Vidart y 5 S/N, departamento de Rawson, San Juan CP 5425, profesión Ingeniero Agrónomo;

2.-DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Avenida Argentina 131 (Norte) Capital, San Juan, Argentina.

3.- OBJETO: La sociedad podrá dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, como exportadora o importadora, en el país o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

1) ACTIVIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE CONSUMO: La comercialización mayorista y/o minoristas de alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, higiene personal, y



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

cosmética, artículos de bazar, electrodomésticos, artefactos para el hogar, audio y video, venta de hilados, artículos de mercería, papelería, librería y venta de materiales y/o insumos en general para mascotas, así también productos alimenticios de todo tipo, tales como frutos secos o en fresco, snacks en todas sus variedades, productos de panificación, fiambres y embutidos, carnes, frutas y/o verduras, golosinas y medicinales de venta libre. 2) ACTIVIDAD COMERCIAL DE FERRETERIA: La compra y venta al por mayor y/o menor de materiales de ferretería, materiales para la construcción seca y húmeda, eléctricos, de plomería, amoblados y productos de limpieza industrial. 3) ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION: La fabricación, venta, alquiler y/o montaje, de módulos habitacionales, de construcción seca para casas, departamentos, galpones, oficinas, y/o construcciones similares y de los materiales necesarios para la construcción tradicional y/o en seco. 4) ACTIVIDAD COMERCIAL DE MATERIALES Y SERVICIOS ELECTRICOS: La comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos, como así, servicio técnico de productos electrónicos, sea su instalación, reparación y/o su mantenimiento. 5) SERVICIOS DE COBRANZA: Instalación de centros de servicio de pagos y/o cobranza a través de Rapipago, San Juan servicios y cualquier otra denominación similar. 6) ACTIVIDAD AGROPECUARIA, Y/O GANADERA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, tambos, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas y/o forestales en inmuebles propios o de terceros y/o elaboración de productos derivados de dicha actividad. 7) ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN EDILICIA Y URBANÍSTICA:



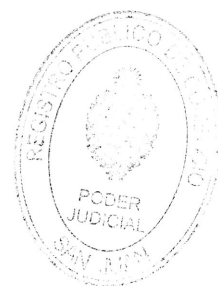
ANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole, tanto en obras civiles, edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas y/o edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, como la refacción y/o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización Iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Construcción residencial, comercial y de infraestructuras. 8) ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL DE DISTINTAS CLASES DE COMBUSTIBLES Y/O ENERGETICAS: actividades de compra y venta y/o industriales derivadas de la industria petrolera, gasífera, forestal, minera y energéticas en todas sus formas. 9) ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS: Actividad relativa a la compra-venta de artefactos electrónicos, partes, componentes, cpu, monitores, cables, mouse, venta de insumos y equipos informáticos, venta e instalación de equipos acondicionadores de aire, y/o cualquier tipo de accesorio, artefacto electrodoméstico, y/o derivado de la actividad tecnológica y/o electrónica, como así, la compra y venta de todos los componentes, y/o repuestos a fines a dicha actividad. 10) ACTIVIDAD DE TRANSPORTE: Actividad de desarrollo de transporte nacional o internacional de cargas generals, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales,



[Firma]
ANALI GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible, transporte de neumáticos, pinturas y accesorios, ferretería y corralón, áridos, materiales para la construcción, vidriería, neumáticos, materiales eléctricos, materiales sanitarios, lubricantes y grasas, carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc, alamas, cámaras de seguridad, redes informáticas. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 11)- ACTIVIDAD DE RECOLECCION DE RESIDUOS: Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea de residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos. y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. 12) ACTIVIDAD INDUSTRIAL TEXTIL: Fabricación, transformación, industrialización, embalaje, fraccionamiento, y/o elaboración de productos derivados de la industria textil, sean prendas, telas, tintura de telas, uniformes, diversidad de indumentaria, calzado, mantelería, sábanas, cortinas, medias, prendas íntimas, deportivas, remeras, chombas, indumentaria escolar y/o prendas afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto, como así, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir



ANALIA SANTANA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

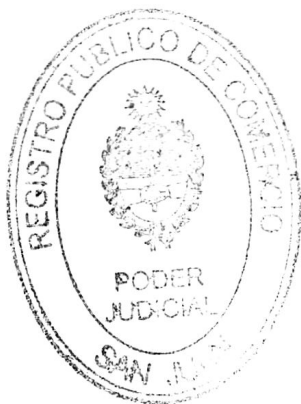
derechos y contraer obligaciones.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: pesos cien mil (\$100.000), representado en mil (1000) acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:
Administrador el Sr. HECTOR LEANDRO RAMOS MAROTO, DNI: 33.095.199, CUIT 27-33095199-1, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Sr. RAUL GERARDO RUIZ SENDRA, DNI 33.525.835, CUIT 20-33525835-6, con domicilio especial en la sede social.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
San Juan 5 de junio de 2023.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.152 caratulados: "RYS INVERSIONES S.A.S S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Resolución Social: Acta de socios de fecha 24 de mayo de 2022.

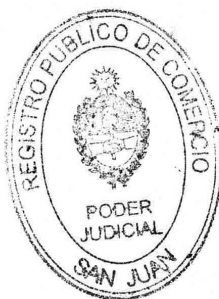
se cambia la denominación social: LOARDMIN S.A.S continuadora de RYS INVERSIONES S.A.S. CUIT N° 30-71738029-7

se modifica el ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina LOARDMIN S.A.S. y tiene domicilio en la jurisdicción de San Juan República Argentina. Los socios están facultados para fijar domicilio, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior.-

Establecer la sede social en Barrio Bella Vista Manzana Q Casa 36 - Villa Aberastain - Pocito, San Juan, Argentina.

Designar Administrador titular a: Jonathan Ismael Ontivero Dominguez; DNI 43.281.866; CUIT 20-43281866-8 y Administrador suplente a: Darío Esequiel Ontivero Dominguez; DNI 40.592.284; CUIT 20-40592284-4.

San Juan, 05 de junio de 2023.

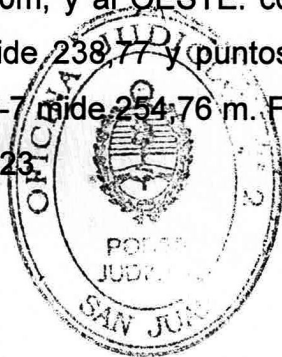



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

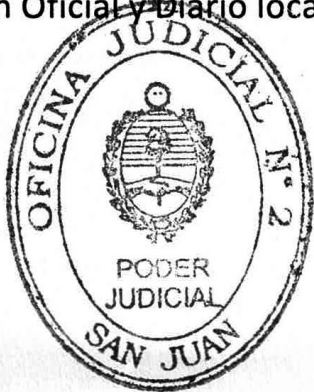
El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en AUTOS N°184619, "OLMOS LUCIA ISABEL S/ Adquisicion de Dominio por Usucapión Abreviado, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en calle Centenario S/N esquina San Martin, Departamento Chimbass, NC N° 08-22-400700, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario, encerrando una superficie de 22 ha 3.650,21 m², conforme Plano de Mensura N° 08-6592-22, cuyos límites y linderos son: al NORTE: con parcela NC N° 08-22-487705 puntos 5-6 mide 202,36 m y NC N° 08-22-520750 puntos 7-8 mide 178,95m y puntos 8-9 mide 164,75m; al SUR: con calle Centenario puntos 1-2 mide 451,00m; al ESTE: con parcela NC N° 08-22-446772 puntos 9-1 mide 581,60m; y al OESTE: con calle Publica puntos 4-5 mide 58,72m, puntos 3-4 mide 238,77 y puntos 2-3 mide 6,00m y con NC N°: 08-22-487705 puntos 6-7 mide 254,76 m. Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, 02 de junio de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO USUCAPION

EL Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan en autos Nº 175.135 caratulados "SAMBRIZZI DOMINGUEZ MONICA MARTHA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", ha ordenado citar por edictos a la Sra. PEREZ GARCIA MARIA ELENA, y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en el departamento Capital Zona B, N.C 01-42720620, superficie S/M: 284,90 m2, destino habitacional, con los siguientes límites y linderos: NORTE: con N.C 01-42-740610 puntos 3-4 mide 11,95m; SUR: con calle 25 de Mayo puntos 1-2 mide 11,54m; ESTE: con lote N.C 01-42-730640 puntos 4-1 mide 24,64m y OESTE: con lote N.C 01-42-720610 puntos 2-3 mide 23,93m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan 05 de junio de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

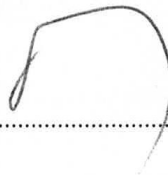
EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LANCIANI MARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 6.737.355** en autos N° 8474/23, caratulados: "LANCIANI MARIO ENRIQUE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO: *



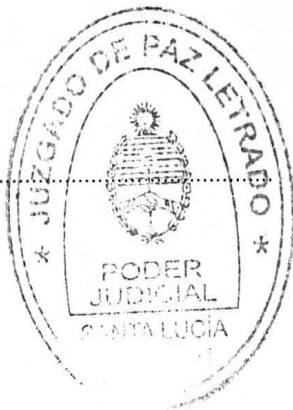
FIRMA:

SELLO: *Ana Valeria Guerci Romero*
JUEZ DE PAZ LETRADA

- EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BALMACEDA DORA BEATRIZ , D.N.I. N° 13.541.794** en autos N° 8119/23, caratulados: "BALMACEDA DORA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de Mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. BERNARDA HILDA PEREZ - DNI N° 2.988.089; JORGE MARIO JOFRE - DNI N° 13.143.462; y MANUEL ROBERTO JOFRE - DNI N° 6.734.684** en autos N° 182410, caratulados: "PEREZ BENARDA HILDA Y JOFRE JORGE MARIO S/ Sucesorio (conex. con exp. N° 39368, caratulados JOFRE MANUEL ROBERTO S/ Sucesorio)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola L. 22

ABOGADA FIRMA AUTORIZADA

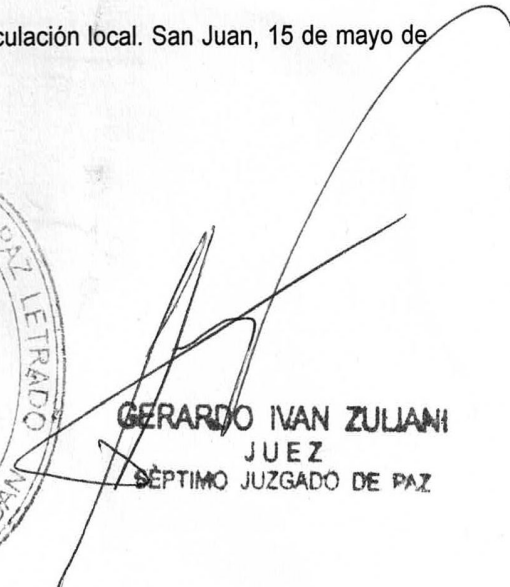
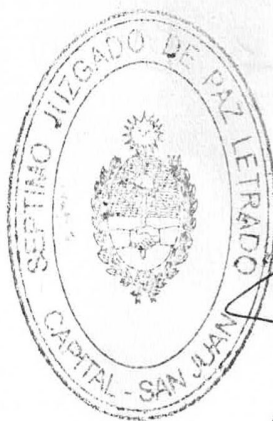
REFERENTE GESTION DE PROCESA

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VIDAL RAFAEL, D.N.I. N° 6.762.416** en autos N° 6466/23, caratulados: "VIDAL RAFAEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de mayo de 2023.



DR. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

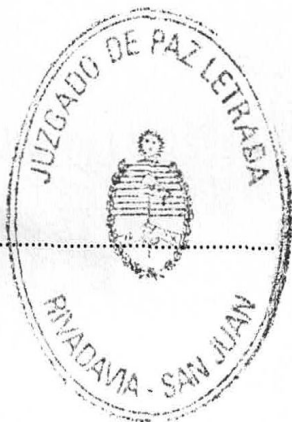


GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LUCERO VDA. DE PAEZ, VICENTA JACINTA, D.N.I. N° 8.071.653** en autos N° 3427/23, caratulados: "VICENTA JACINTA LUCERO VDA. DE PAEZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

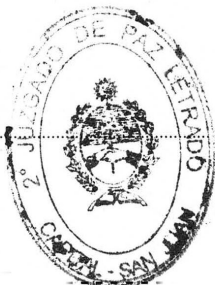
SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CASTRO MIGUEL ANGEL DNI 6742641 Y GUZMAN AGUEDA DNI 3563670** en autos N° 229/23, caratulados: "CASTRO MIGUEL ANGEL Y GUZMAN AGUEDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Jr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 84.458 Junio 09 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GOMEZ MARTA IRENE, DNI N° 8.093.432 Y LINARES SEGUNDO ARTURO, DNI N° 6.727.829**, en autos N° 8664/23, caratulados: "GOMEZ MARTA IRENE Y LINARES SEGUNDO ARTURO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de Mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

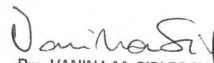
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.459 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **ARAYA JUAN PABLO** DNI N° 6.751.702 y **MUÑOZ REMULA LUISA** DNI N° 2.793.733, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 4663/22, “**ARAYA JUAN PABLO Y MUÑOZ REMULA LUISA S/ SUCESORIO**”. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal, 23 de Mayo de 2023.-



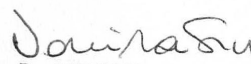

Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.456 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **PAEZ JUAN PABLO** DNI N° 7.935.614, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 4130/22, “**PAEZ JUAN PABLO S/ SUCESORIO**”. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal, 23 de Mayo de 2023.-




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.457 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ RAFAEL, D.N.I. N° 7.946.095** en autos N° 7928/23, caratulados: "RODRIGUEZ RAFAEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de Junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 84.472 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **MALLA ZULEMA MARTINA** DNI N° 1.960.644 y **ORTIZ NICOLAS RAFAEL** DNI N° 6.741.266, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 2077/23, "**MALLA ZULEMA MARTINA Y ORTIZ NICOLAS RAFAEL S/ SUCESORIO**". Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal, 23 de Mayo de 2023.-



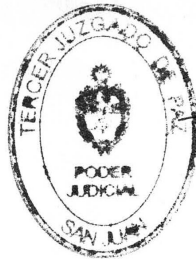
[Handwritten signature]
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.455 Junio 09/14 \$ 100.-

EDICTO

El **SR. JUEZ SUBROGANTE DEL TERCER JUZGADO DE PAZ DR. GERARDO ZULIANI**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. ESPOSITO JUAN CARLOS ARISTOBULO DNI N° 10.592.324**, en **AUTOS N° 250/23**, caratulados: **"ESPOSITO, JUAN CARLOS ARISTOBULO S/ SUCESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

DE JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 84.469 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PERALTA LUIS RICARDO, D.N.I. N° 10.600.204** en autos N° 4804/23, caratulados: **"PERALTA LUIS RICARDO S/ SUCESORIO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerri Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.471 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUTIERREZ HIPOLITO PABLO**, D.N.I. N° **6.759.304** en autos N° 58251/22, caratulados: "GUTIERREZ HIPOLITO PABLO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

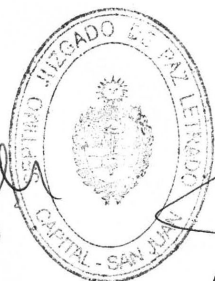
[Handwritten signature]
Pablo - 11-11-23 11ra
Secretaría Justicia Paz Letrada

N° 84.465 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VALDEZ ORLANDO JACINTO**, D.N.I. N° **6.771.674** en autos N° 7907/23, caratulados: "VALDEZ ORLANDO JACINTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2023.

[Handwritten signature]
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.468 Junio 09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REINOSO JUAN DE LA CRUZ, D.N.I. N° 8.073.685** en autos N° 6165/23, caratulados: "REINOSO JUAN DE LA CRUZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.



FIRMA:

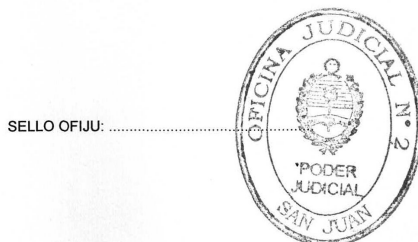
SELLO: *Dra. Virginia Alejandra Montero*

JUEZ

N° 84.464 Junio 09 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CABANAY RAMONA OLGA, D.N.I. N° 1.587.481** en autos N° 183347, caratulados: "CABANAY RAMONA OLGA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/j7meSkXNdmA7pyM> conex. con exp. 53074)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**

ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.442 Junio 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GELVEZ LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 8.785.761** en autos N° 185386, caratulados: "GELVEZ LIDIA ISABEL S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ngfDwxKWbe9F4YA> ---- CONEXIDAD EN AUTOS N° 36197)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.423 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUZMAN RAMON TEODOMIRO D.N.I. N° 3.010.984 y ESCUDERO DE GUZMÁN RAMONA DEL ROSARIO D.N.I. N° 8.075.184**, en autos N° 181826, caratulados: "GUZMAN RAMON TEODOMIRO Y ESCUDERO DE GUZMAN RAMONA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

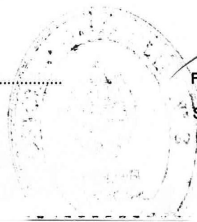
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.426 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALONSO TERESA ARTEMIA D.N.I.º 8.091.389 y NAVARRETE FELIPE ANTONIO D.N.I.º 3.159.572** en autos N° 183012, caratulados: "ALONSO TERESA ARTEMIA Y NAVARRETE FELIPE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.429 Junio 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASSAB ALIDA ISABEL, D.N.I. Nº 1.721.833** en autos N° 185354, caratulados: "CASSAB ALIDA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N106809 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/yTnFXKrojycTmHf>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.433 Junio 07/09 \$ 100.-

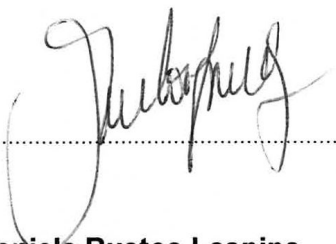
EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALEZ ALLENDE OSCAR SEGUNDO, D.N.I. N° 11.118.106** en autos N° 4138/23, caratulados: "GONZALEZ ALLENDE OSCAR SEGUNDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.462 Junio 09/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.250,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	9.250,00

08-06-23